



Distr. general  
1 de octubre de 2020

Español  
Original: inglés



## Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

12ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de  
Viena para la Protección de la Capa de Ozono, parte I

32ª Reunión de las Partes en el Protocolo  
de Montreal relativo a las Sustancias que  
Agotan la Capa de Ozono

En línea, 23 a 27 de noviembre de 2020

### **Cuestiones que se someten al examen de la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono (parte I) y de la 32ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal e información que se señala a su atención**

#### **Nota de la Secretaría**

#### **Adición**

### **I. Introducción**

1. La presente adición a la nota de la Secretaría sobre las cuestiones que se someten al examen de la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono (parte I) y de la 32ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal e información que se señala a su atención (UNEP/OzL.Conv.12(I)/2-UNEP/OzL.Pro.32/2)<sup>1</sup> figura la información disponible desde la preparación de esa nota, junto con otras actualizaciones pertinentes.

2. En la sección II de la adición se presenta un resumen de las recomendaciones finales y otra información pertinente del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica sobre las propuestas de exenciones para usos críticos del bromuro de metilo en relación con el tema 4 del programa. En la sección III se proporciona información sobre el estado de los informes adicionales que prepararán el Grupo de Evaluación Científica y el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica para que las Partes los examinen en la 43ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta, prevista para julio de 2021, y en la 33ª Reunión de las Partes, prevista para octubre de 2021.

\* UNEP/OzL.Conv.12(I)/1-UNEP/OzL.Pro.32/1.

<sup>1</sup> Disponible en el portal de reuniones de la Secretaría del Ozono en <https://ozone.unep.org/meetings/combined-twelfth-meeting-conference-parties-part-i-and-thirty-second-meeting-parties/pre-session-documents>.

## II. Reseña de los temas del programa de la serie de sesiones preparatorias (23 a 26 de noviembre de 2020)

### Cuestiones relativas al Protocolo de Montreal (tema 4 del programa provisional de la serie de sesiones preparatorias)

#### 1. Propuestas de exenciones para usos críticos del bromuro de metilo para 2021 y 2022 (tema 4 b) del programa provisional de la serie de sesiones preparatorias)

3. Como se indica en la nota de la Secretaría (UNEP/OzL.Conv.12(I)/2-UNEP/OzL.Pro.32, párrs. 29 a 32), el Comité de opciones técnicas sobre el bromuro de metilo del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica examinó un total de seis propuestas de exenciones para usos críticos presentadas en 2020. Dos Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 del Protocolo de Montreal (Partes que operan al amparo del artículo 5), Argentina y Sudáfrica, presentaron cada una de ellas dos propuestas de exenciones para 2021, y dos Partes que no operan al amparo de ese artículo (Partes que no operan al amparo del artículo 5), Australia y Canadá, presentaron sendas propuestas, para 2022 y 2021, respectivamente.

4. El Comité dio a conocer las conclusiones de su evaluación y las recomendaciones provisionales en el volumen 2 del informe del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica de mayo de 2020<sup>2</sup>, que se puso a disposición de las Partes durante la labor en línea de la 42ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta, que tuvo lugar en julio de 2020. Las Partes pudieron plantear observaciones y preguntas sobre el informe a través de un foro en línea específico establecido por la Secretaría, y el Comité dio las respuestas pertinentes. Posteriormente, continuaron las conversaciones entre las Partes que presentaron propuestas de exenciones y el Comité, por ejemplo sobre la información necesaria para que el Comité reevaluara las propuestas de exenciones que se le solicitaran y formulara recomendaciones finales para su examen en la 32ª Reunión de las Partes. Ninguna de las Partes que presentaron propuestas de exenciones solicitó una reevaluación de sus propuestas.

5. A la luz de lo anterior, el Comité preparó su informe final<sup>3</sup> en el que recomendó la suma total propuesta por Australia y sumas reducidas en relación con las propuestas presentadas por el Canadá, la Argentina y Sudáfrica.

6. La cantidad total de bromuro de metilo propuesta para 2021 y 2022 fue de 88,851 toneladas, de las cuales, según la recomendación definitiva formulada por el Comité, se autorizarían 69,607 toneladas. Las recomendaciones definitivas respecto de las propuestas de exenciones se exponen en el cuadro que figura a continuación. En las notas al pie del cuadro se resumen las razones aducidas por el Comité para no recomendar en su totalidad las cantidades propuestas para algunas Partes, cuando procede.

---

<sup>2</sup> Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica. Informe del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica (mayo de 2020). Volumen 2: evaluación de las propuestas de 2020 para usos críticos del bromuro de metilo y cuestiones conexas – informe provisional. Disponible en <https://ozone.unep.org/system/files/documents/TEAP-CUN-interim-report-may2020.pdf>.

<sup>3</sup> Informe de 2020 del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica (septiembre de 2020). Volumen 1: evaluación de las propuestas de 2020 para usos críticos del bromuro de metilo y cuestiones conexas – informe final. Disponible en <https://ozone.unep.org/system/files/documents/TEAP-CUN-final-report-September-2020.pdf>.

**Resumen de las propuestas de exenciones para usos críticos del bromuro de metilo en 2021 y 2022 presentadas en 2020 y de las recomendaciones definitivas del Comité de opciones técnicas sobre el bromuro de metilo**  
(toneladas métricas)

<i>Parte</i>	<i>Propuesta para 2021</i>	<i>Recomendación definitiva para 2021</i>	<i>Propuesta para 2022</i>	<i>Recomendación definitiva para 2022</i>
<b>Partes que no operan al amparo del artículo 5 y sectores</b>				
1. Australia				
Estolones de fresa			28,98	[28,98]
2. Canadá				
Estolones de fresa	5,261	[5,017] <sup>a</sup>		
<b>Total parcial</b>	<b>5,261</b>	<b>[5,017]</b>	<b>28,98</b>	<b>[28,98]</b>
<b>Partes que operan al amparo del artículo 5 y sectores</b>				
3. Argentina				
Tomate	12,07	[6,96] <sup>b</sup>		
Fresas	7,54	[4,35] <sup>c</sup>		
4. Sudáfrica				
Molinos	1,0	[0,30] <sup>d</sup>		
Estructuras	34,0	[24,0] <sup>e</sup>		
<b>Total parcial</b>	<b>54,61</b>	<b>[35,610]</b>		
<b>Total</b>	<b>59,871</b>	<b>[40,627]</b>	<b>28,98</b>	<b>[28,98]</b>

<sup>a</sup> La cantidad propuesta se ha reducido en un 4,6 % para tener en cuenta la producción de generación 2A de puntas de estolón (sistema gradual que produce material de propagación que aumenta en cada etapa), ya que el Comité de opciones técnicas sobre el bromuro de metilo considera que las instalaciones que está construyendo el solicitante estarán en condiciones de incorporar técnicas de cultivo sin suelo antes de 2021.

<sup>b</sup> La cantidad propuesta se ha reducido en un 42,3 % en función de una dosificación menor (reducida de 26,0 a 15,0 g/m<sup>2</sup>) para la adopción de películas protectoras (por ejemplo, películas totalmente impermeables para la superficie tratada, que representa el 58 % de las 80 hectáreas respecto de las cuales se han solicitado propuestas de exenciones (80 hectáreas x 58 % x 15 g/m<sup>2</sup>)), de conformidad con los supuestos estándares del Comité de opciones técnicas sobre el bromuro de metilo.

<sup>c</sup> La cantidad recomendada, que representa una reducción del 42,3 % respecto de la cantidad propuesta, se basa en la adopción de películas protectoras (por ejemplo, películas virtualmente impermeables y totalmente impermeables) para las superficies propuestas. Esa cantidad comprende 1,523 t para Mar del Plata (17,5 hectáreas x 58 % x 15 g/m<sup>2</sup>) y 2,827 t para Lules (32,5 hectáreas x 58 % x 15 g/m<sup>2</sup>). La dosificación de 15 g/m<sup>2</sup> se basa en el uso de películas protectoras y tratamientos en hilera que constituyen el 58 % de la superficie del campo.

<sup>d</sup> La cantidad recomendada es la misma que la cantidad aprobada para la exención para usos críticos de 2020 y representa una reducción del 70 % con respecto a la exención que pretende obtener la Parte en 2021 para la lucha contra las plagas en los molinos de harina. La reducción se basa en un menor número de fumigaciones con una cantidad de bromuro de metilo suficiente para una fumigación anual por molino de 24 g/m<sup>3</sup>; esa tasa, si bien supera los 20 g/m<sup>3</sup> del supuesto estándar del Comité de opciones técnicas sobre el bromuro de metilo, es la dosificación más baja registrada. Esta recomendación no tiene otro objeto que el de servir de medida complementaria de transición para dar tiempo a la adopción y optimización de soluciones sustitutivas en un sistema de manejo integrado de plagas, incluida la introducción de fosfina o de otro fumigante para todo el emplazamiento, como el fluoruro de sulfurilo, si así se desea, en molinos antiguos de pequeñas dimensiones.

<sup>e</sup> La cantidad recomendada representa un 29,4 % menos de la cantidad propuesta para 2020, ya que el Comité de opciones técnicas para el bromuro de metilo considera que el fluoruro de sulfurilo es una opción adecuada para casi todos los usos de la propuesta y que la transición puede llevarse a cabo en un plazo de tres años. Se estima posible una transición del 10 % en 2020 y otra del 30 % antes de 2021, lo que supondría una reducción total del 40 % respecto de la cantidad propuesta en 2019. Durante ese período tal vez sea necesario efectuar una validación complementaria para determinar la eficacia del fluoruro de sulfurilo en el control de los escarabajos barrenadores de la madera y, en particular, de sus huevos.

7. Además de las recomendaciones definitivas sobre las propuestas para usos críticos formuladas por las Partes, en el informe del Comité de opciones técnicas sobre el bromuro de metilo se recuerdan las exigencias en materia de presentación de informes previstas en las decisiones pertinentes y se proporciona información sobre las tendencias de las propuestas y exenciones para usos críticos del bromuro de metilo en todas las Partes proponentes hasta la fecha, sobre los marcos contables para usos críticos y las existencias de la sustancia que se han notificado, y sobre la presentación de estrategias nacionales de gestión de la eliminación de los usos críticos del bromuro de metilo.

8. Según la información sobre marcos contables recibida en 2020 de las Partes proponentes, las existencias de bromuro de metilo totalizaban unas 50,775 toneladas métricas a finales de 2019. No obstante, el Comité reitera en su informe que la información contable no refleja con exactitud las existencias totales de bromuro de metilo que mantienen para usos controlados las Partes que operan al amparo del artículo 5, porque algunas de estas Partes carecen de un mecanismo oficial para contabilizar con exactitud esas existencias o las utilizadas en aplicaciones de cuarentena y previas al envío, y porque el Protocolo de Montreal no obliga a las Partes a notificar las existencias anteriores a 2015. Según el Comité, esas existencias pueden ser considerables (más de 1.500 toneladas métricas).

9. Con respecto a la presentación de estrategias nacionales de gestión de la eliminación de los usos críticos del bromuro de metilo, el Comité de opciones técnicas sobre este compuesto reitera que Argentina o Sudáfrica, si bien no han remitido planes de gestión detallados, han avanzado en la reducción de sus cantidades propuestas.

10. Las Partes tal vez desearán examinar el informe final y las recomendaciones del Comité de opciones técnicas sobre el bromuro de metilo y adoptar decisiones sobre exenciones para usos críticos, según proceda.

## 2. Uso de emergencia del bromuro de metilo autorizado en 2020

11. Además de la evaluación de las propuestas de exenciones para usos críticos y las recomendaciones definitivas, el Comité proporcionó información sobre dos notificaciones de uso de emergencia de bromuro de metilo presentadas a la Secretaría en 2020 por Australia y el Canadá, de conformidad con la decisión IX/7. El Canadá notificó a la Secretaría el 30 de marzo de 2020 que esperaba consumir una cantidad de bromuro de metilo no superior a 1,764 toneladas para uso de emergencia en 2020. Esa cantidad formaba parte de las 5,261 toneladas destinadas a la fumigación del suelo antes de la siembra de estolones de fresa que se habían concedido al Canadá en 2019 al amparo de la decisión XXXI/4 y que no pudieron usarse ese año por las condiciones meteorológicas desfavorables y, por ende, fueron transferidas de 2019 a 2020<sup>4</sup>.

12. En correspondencia de fecha 27 de julio de 2020, Australia notificó a la Secretaría que en abril de 2020 había autorizado el uso de emergencia de hasta 1,671 toneladas de bromuro de metilo para la fumigación de arroz cultivado en el país para consumo interno, con el requisito de que se recuperaran 1,3 toneladas y se eliminaran después de la fumigación. Según la Parte, ese uso de emergencia era necesario habida cuenta de que la demanda sin precedentes de los consumidores debido a las restricciones de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) había traído como consecuencia una escasez de arroz para los consumidores australianos. El solicitante comunicó posteriormente que había utilizado 0,111 toneladas de bromuro de metilo en virtud de la autorización de uso de emergencia para cuatro fumigaciones. El bromuro de metilo utilizado en esas fumigaciones no había sido recapturado.

13. De conformidad con lo dispuesto en la decisión IX/7 sobre el uso de emergencia del bromuro de metilo, la Secretaría y el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica evaluaron los usos antes mencionados con arreglo a los criterios de “usos críticos de bromuro de metilo”. No se planteó ninguna cuestión sobre la autorización del Canadá y el Comité de opciones técnicas sobre el bromuro de metilo del Grupo señaló en su informe que esa cuestión podía considerarse una cuestión de calendario en virtud de la cual las cantidades de bromuro de metilo concedidas a las Partes para usos críticos se almacenarían para su uso en la temporada siguiente debido a condiciones desfavorables, y no un uso de emergencia como se especifica en la decisión.

14. Con respecto al uso de emergencia por Australia, el Comité no planteó grandes preocupaciones, aunque surgió la pregunta de cómo otros países habían logrado satisfacer la demanda inusual o imprevista de arroz relacionada con la pandemia de COVID-19, ya que la crisis había afectado al mundo entero. No obstante, el Comité reconoció que, si bien la fosfina es una alternativa validada, el tratamiento con ella lleva más tiempo y puede ser un obstáculo para la adopción de esta alternativa, como mencionó Australia en su notificación.

<sup>4</sup> La información relativa al uso de emergencia del bromuro de metilo por el Canadá figura también en el documento UNEP/OzL.Pro.WG.1/42/2/Add.1, párrs. 36 y 37.

15. Las Partes tal vez desearán tomar nota de los dos casos de usos de emergencia que se autorizaron en 2020.

### **III. Situación de los informes previstos del grupo de evaluación para su examen por las Partes en sus reuniones de 2021**

#### **A. Tecnologías energéticamente eficientes y de bajo potencial de calentamiento global**

16. En su decisión XXXI/7 sobre el suministro constante de información sobre tecnologías dotadas de eficiencia energética y con bajo potencial de calentamiento atmosférico, la 31ª Reunión de las Partes solicitó al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica que preparase un informe para su examen por la 32ª Reunión de las Partes en el que se abordase todo nuevo adelanto con respecto a las mejores prácticas, la disponibilidad, la accesibilidad y el costo de las tecnologías dotadas de eficiencia energética en los sectores de la refrigeración, el aire acondicionado y las bombas de calor en lo que atañe a la aplicación de la Enmienda de Kigali al Protocolo de Montreal.

17. Aunque la cuestión no figura en el programa de la 32ª Reunión de las Partes en línea, dado el interés de las Partes en el asunto, el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica preparará el informe solicitado para octubre de 2020, como se esperaba originalmente. El informe se publicará en el portal de la 43ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta, cuya celebración está prevista para julio de 2021. Los puntos clave del informe se resumirán en una nota de la Secretaría sobre las cuestiones que se examinarán en la 43ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta y la información que se señalará a su atención. La nota incluirá también el resumen del informe del Grupo y se pondrá a disposición de las Partes en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas en noviembre de 2020. La cuestión de la eficiencia energética se incluirá en el programa de la 43ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta para su examen por las Partes.

#### **B. Emisiones inesperadas de triclorofluorometano (CFC-11)**

18. En la decisión XXX/3, relativa a las emisiones inesperadas de triclorofluorometano (CFC-11), las Partes solicitaron al Grupo de Evaluación Científica que presentara un informe final sobre el aumento inesperado de las emisiones de CFC-11, para su presentación en la 32ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal. El Grupo finalizó el primer borrador del informe en febrero de 2020 y posteriormente lo revisó tomando en consideración las más de 300 observaciones recibidas durante el proceso de examen por homólogos.

19. En junio de 2020, los Copresidentes del Grupo de Evaluación Científica y los autores tuvieron conocimiento de dos importantes documentos sobre las emisiones de CFC-11 que probablemente se publicarían hacia finales de 2020. A fin de que el informe del CFC-11 sea lo más completo, actualizado y pertinente posible para su examen por las Partes, los Copresidentes del Grupo han pedido a las Partes que les permitan aplazar la publicación del informe sobre el CFC-11 hasta principios de 2021, después de la publicación prevista de los dos documentos antes mencionados.

20. Además, en la decisión XXXI/3, relativa a las emisiones inesperadas de CFC-11 y procesos institucionales que deben mejorarse para fortalecer la aplicación y el cumplimiento efectivos del Protocolo de Montreal, las Partes solicitaron al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica que proporcionara una actualización de la información recibida de conformidad con el párrafo 2 de la decisión XXX/3<sup>5</sup>, y que presentase un informe al respecto a la 32ª Reunión de las Partes.

21. En vista de que el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica y su equipo de tareas sobre el informe relativo al CFC-11 han estado trabajando en coordinación con el Grupo de Evaluación Científica, los Copresidentes del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica también han solicitado a las Partes que les permitan de igual modo retrasar la publicación del informe del equipo de tareas sobre el CFC-11, con miras a garantizar que la labor del equipo de tareas tenga en cuenta también cualquier nueva conclusión científica pertinente y sea coherente con el informe del Grupo de Evaluación Científica.

<sup>5</sup> Véase [https://ozone.unep.org/system/files/documents/TEAP-TF-DecXXX-3-unexpected\\_CFC11\\_emissions-september2019.pdf](https://ozone.unep.org/system/files/documents/TEAP-TF-DecXXX-3-unexpected_CFC11_emissions-september2019.pdf).

22. A la luz de lo anterior, la Secretaría comunicó a las Partes, en agosto de 2020, las solicitudes mencionadas del Grupo de Evaluación Científica y del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica. Se estima que los dos informes sobre el CFC-11 que han de elaborar los grupos se completarán y pondrán a disposición de las Partes en el primer trimestre de 2021. Los informes se presentarán al Grupo de Trabajo de composición abierta para que los examine en su 43ª reunión, que se celebrará en julio de 2021.

---